



GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 073 -2012-PR-GR PUNO

PUNO, 06 MAR 2012

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, la solicitud con expediente administrativo N° 10861-2011, Oficios N° 768-2011-GR PUNO/GGR, Oficio N° 80-2012-GRA/GRS/GR-OERRHH, N° 62-2012-GRA/GRS/GR-DESA, N° 304-2012-GRA/GRS/GR-OERRHH, Informe Técnico N° 007-2012-GR PUNO/ORA-ORRH y Opinión Legal N° 110-2012-GR PUNO/ORAJ, sobre solicitud de ampliación de destaque formulada por el servidor CLAVER SORIANO ANDRADE PANTIGOSO; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al contenido del Informe Técnico N° 007-2012-GR PUNO/ORA-ORRH de fecha 08 de Febrero 2012, se tiene que el servidor de carrera Claver Soriano Andrade Pantigoso, con cargo estructural Médico Veterinario IV, nivel remunerativo SPA, ha formulado solicitud de ampliación de destaque por enfermedad del Gobierno Regional Puno a la Dirección de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2012; que, del análisis efectuado se tiene que de conformidad al *Capítulo VII De la Asignación de Funciones y el Desplazamiento, artículo 75° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que el desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones, dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo ocupacional y nivel de carrera; asimismo, el artículo 80° del mismo cuerpo legal, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad, a pedido de ésta, debidamente fundamentado para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino, dentro de su campo y competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;*

Que, del análisis de lo actuado administrativamente, se tiene que se cumple con las condiciones establecidas, por cuanto: a) El destaque es temporal, al solicitarse por el período presupuestal 2012; b) Existe aceptación de la entidad de destino, expresada en el Oficio N° 304-2012-GRA/GRS/GR-OERRHH emitido por la Gerencia Regional de Salud del Gobierno Regional Arequipa; c) Se cuenta con el consentimiento del servidor por cuanto lo ha peticionado mediante escrito con registro N° 10861-2011; por tanto, deviene en procedente el destaque por motivos de salud del servidor público Claver Soriano Andrade Pantigoso, por el período presupuestal 2012;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, en su numeral 3.4.3 dispone: *Cuando es necesaria la continuación del destaque en un nuevo ejercicio presupuestal, o prorrogarse cuando es en el mismo año, se requiere en ambos casos, de resolución;*

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fé legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hechos justificativo para su adopción, según lo dispone el NUMERAL 17.1 DEL ARTÍCULO 17° EFICACIA ANTICIPADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO, DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DE DESTAQUE POR MOTIVOS DE SALUD del servidor de carrera CLAVER SORIANO ANDRADE PANTIGOSO, cargo estructural Médico Veterinario IV, nivel remunerativo SPA, del GOBIERNO REGIONAL PUNO A LA DIRECCIÓN DE SALUD AMBIENTAL DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA, con efectividad del 01 de Enero al 31 de Diciembre 2012.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL